



PUNTA ARENAS, Marzo 16 de 2009

NUM. 850 / (SECCION "B").- VISTOS :

- ✓ Oficio ORD. N° 54, de 06 de Marzo de 2009, de 06 de Marzo de 2009, de Secplan, que adjunta copia de Convenio de Programa de Pavimentación Participativa XVIII Llamado, para ser presentado al Concejo Municipal;
- ✓ Acuerdo N° 104, adoptado en sesión N° 12 Ordinaria, del Honorable Concejo Municipal, de fecha 09 de Marzo de 2009;
- ✓ Decreto Alcaldicio N° 765 , de 10 de Marzo de 2009, que aprueba la suscripción del Convenio Ad Referendum, entre el Servicio de Vivienda y Urbanización XIIª Región Magallanes y Antártica Chilena y la Ilustre Municipalidad; (**Antecedente N°1202**)
- ✓ Convenio Ad Referendum suscrito entre el Servicio de Vivienda y Urbanización XIIª Región Magallanes y Antártica Chilena y la Ilustre Municipalidad con fecha 16 de Marzo de 2009;
- ✓ Resolución Alcaldicia, de esta fecha;
- ✓ Las atribuciones que confiere el artículo 63º del Texto Refundido, Coordinado, Sistematizado y Actualizado de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
- ✓ Decretos Alcaldicios 4052 de 06 de Diciembre de 2008 y 775 de 12 de Marzo de 2009;

DECRETO :

APRUEBASE el CONVENIO AD REFERENDUM, de 16 de Marzo de 2009, suscrito entre el Servicio de Vivienda y Urbanización XIIª Región Magallanes y Antártica Chilena y la Ilustre Municipalidad de Punta Arenas, para Ejecución de 31 Proyectos seleccionados en el marco del PROGRAMA DE PAVIMENTACIÓN PARTICIPATIVA DECIMO OCTAVO LLAMADO, por un monto de M\$1.425.473.- (mil cuatrocientos veinticinco millones cuatrocientos setenta y tres mil pesos)

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGISTRESE y una vez hecho, ARCHÍVESE.



Elvira Friz
ELVIRA FRIZ VALENZUELA
SECRETARIA MUNICIPAL(S)



Vladimiro Mimica Cárcamo
VLADIMIRO MIMICA CÁRCAMO
ALCALDE

VMC/EFV/pva.-
DISTRIBUCION:

- Servicio Vivienda y urbanización XIIª Región
- Alcaldía
- Secplan
- Administración Municipal
- Administración y Finanzas
- Dirección de Control
- Asesoría Jurídica
- Antecedentes
- Archivo



**CONVENIO AD REFERENDUM
PROGRAMA DE PAVIMENTACIÓN PARTICIPATIVA DÉCIMO OCTAVO LLAMADO
SERVIU XIIª REGIÓN - ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PUNTA ARENAS**

En Punta Arenas, a 16 días del mes de marzo de dos mil nueve, entre el Servi de Vivienda y Urbanización XIIª Región de Magallanes y Antártica Chilena, representado por su Direc Provisional Regional, don MIGUEL ÁNGEL GARCÍA CARO, RUT N° 9.069.918-0, ambos domiciliad en calle Croacia N° 722, Edificio de los Servicios Públicos 3° Piso de esta ciudad, en adelante "SERVIU", por una parte y por la otra, la Ilustre Municipalidad de Punta Arenas, representado por Alcalde, don VLADIMIRO MIMICA CÁRCAMO, RUT N° 5.551.908-0, ambos domiciliados en calle Pla Muñoz Gamero N° 745 de esta ciudad, en adelante "LA MUNICIPALIDAD", se suscribe el preser 'Convenio Ad Referéndum', con sujeción a las siguientes cláusulas:

PRIMERO: De acuerdo a lo dispuesto en los artículos 8° y 46° de la Ley N° 8.946, sol pavimentación comunal; el D.S. N° 114 (V. y U.) de 1994 y sus modificaciones, que reglamentan Programa de Pavimentación Participativa; la Resolución Exenta N° 004 del 06 de enero de 2009, de Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Magallanes y Antártica Chile que aprueba listado de proyectos seleccionados por comuna para su inclusión en el Décimo octa llamado del Programa de Pavimentación Participativa; estableciéndose para la comuna de Pu Arenas el siguiente listado definitivo de proyectos presentados por los vecinos:

Prior	Calle o Pasaje	Tramo	Long.ml	Aportes en M\$			Total M\$
				Minvu	Municipio	Vecinos	
1	Eleuterio Agüero	Los Salesianos - Vicente Luchelli	98,80	14.416	1.310	655	16.381
2	José Gregorio Argomedo	Fco.Márquez de la Plata-M.Toro y Zambrano	137,50	43.553	4.140	700	48.393
3	Paraguay	Señoret-Arauco	104,70	28.743	2.555	639	31.937
4	Percy	Oriente poniente - 29 de diciembre	71,00	17.576	1.599	800	19.975
5	Cullen	Oriente poniente - 29 de diciembre	58,40	16.941	1.540	770	19.251
6	Juan Enrique Rosales	Eusebio Lillo - Paula Jaraquemada	80,60	30.214	2.686	671	33.571
7	Natales	Pedro Bórquez - 1ero. de mayo	100,94	23.791	2.115	529	26.435
8	Hernández	Arauco -Patagona	81,00	25.327	3.129	325	28.781
9	Francisco Javier Reyna	M.Toro y Zambrano - Zenteno	169,40	64.325	6.130	1.017	71.472
10	Juan Enrique Rosales	Lastarria - Martínez de Aldunate	140,84	37.627	3.825	356	41.808
11	Barros Arana/Lautaro Navarro	Bilbao- Club Hípico-Barros Arana-O'Higgins-Vicente Reyes	467,00	110.579	9.829	2.457	122.865
12	Abate Molina	Eusebio Lillo-Victorino Lastarria	147,00	41.216	3.664	916	45.796
13	Señoret	Miraflores -Phillipi	275,00	78.368	6.967	1.741	87.076
14	Padre Hurtado / A.Ubeda	Ovejero -Jorge Insúa - Mesabel	126,20	29.934	4.082	0	34.016
15	Briceño	Manuel Rodríguez - Arauco	122,30	39.381	3.501	875	43.757
16	Covadonga	Manuel Aguilar - Limite sur	110,00	34.135	3.034	759	37.928
17	Cabrales	Rómulo Correa -Carlos Brito	184,80	45.451	4.912	138	50.501
18	Manuel de Salas	Patagona- Prat	181,00	62.521	6.635	312	69.468
19	Abate Molina	Martínez de Aldunate - Victorino Lastarria	162,00	48.377	4.300	1.075	53.752

Prior	Calle o Pasaje	Tramo	Long.ml	Aportes en M\$			Total M\$
				Minvu	Municipio	Vecinos	
21	M.Salamanca -Pérez Canto - C.Martinez	Teniente Serrano - Limite norte	225,00	60.619	0	0	60.619
22	Arauco	Carrera - Limite norte	84,50	28.625	2.544	636	31.805
23	Zambelic	Daudet - García Hurtado de Mendoza	91,25	21.534	2.393	0	23.927
24	Cacique Mulato	Señoret - Avenida España	109,00	35.952	3.196	798	39.946
25	A.Villaruel -M.Pidal	Ovejero - Antonio Maichil - Pelantaro	214,00	56.291	7.476	200	63.967
26	Baden Powell-León Rabanal-O.Castro	Rómulo Correa - Capitán Anderssen- L.Bonacic	342,10	82.372	10.346	886	93.604
27	Zenteno	Manuel de Salas - Diego Portales	71,00	22.957	2.341	210	25.508
28	Juan Blanchard	General Salvo - General del Canto	146,00	64.791	6.899	300	71.990
29	Carlos Alvarado	Hugo Daudet - Cirujano Videla	153,00	27.510	3.057	0	30.567
30	Mina del Fondo	Mina Rica - Sergio Mayorga	90,00	14.094	1.620	486	16.200
31	Cancha Rayada	Paula Jaraquemada -Avda.Salvador Allende	135,00	44.283	4.920	0	49.203
TOTALES			4.558,23	1.282.279	123.543	19.651	1.425.473

SEGUNDO: Las obras a ejecutarse demandarán una inversión total referencial de **1.425.473.-** y los aportes se enterarán de la siguiente manera:

Aporte SERVIU de M\$ 1.282.279.-, cantidad que se imputará al Sub título 31; Ítem 02; Asignac 004; Cód. BIP 30085409-0 "Construcción Programa de Pav. Participativo XVIII Llamado, XIIª Regi Presupuestos años 2009 y 2010.

Aporte Municipal de M\$ 123.543.-, se imputará al Sub título 33 Transferencia de Capital; Ítem 87-C aportes a Otras Entidades Públicas; del presupuesto Municipal año 2009, Pavimentación Participati

Aporte de comités asciende a M\$ 19.651.-

TERCERO: Para los efectos de lo dispuesto en la cláusula anterior, la Ilustre Municipalidad obliga a enterar en caja del SERVIU, los aportes correspondientes al Municipio y los recibidos de comités, en forma previa a la adjudicación de las obras.

CUARTO: En el cumplimiento del presente Convenio, corresponderá al SERVIU siguientes funciones:

- a) Preparación de documentos para el llamado a licitación, entre los cuales se encuent las Bases Administrativas de la propuesta, las Especificaciones Técnicas de la obra, plan presupuestos, etc.
- b) Venta de antecedentes para la Licitación.
- c) Respuestas a consultas de Contratistas y/o aclaraciones a las Bases de Licitación.
- d) Apertura de Propuesta.
- e) Adjudicación de Propuesta.
- f) Confección del contrato de obra.
- g) Inspección Técnica de la Obra.
- h) Recepción Provisoria y Definitiva de la obra.

QUINTO: Una vez recepcionada la obra y entregada al uso público, será responsabilidad la Municipalidad cautelar el uso adecuado de ella, en relación a las solicitudes de peso para cuales fueron diseñadas.

SEXTO: En todo lo no previsto en el presente convenio, se aplicará lo dispuesto en las normas citadas en la cláusula primera, que se entienden formar parte integrante del mismo.

SÉPTIMO: Las partes, para todos los efectos legales que se pudieran derivar del presente convenio, fijan su domicilio en la ciudad de Punta Arenas y se someten a la competencia de sus tribunales.

OCTAVO: El nombramiento de don MIGUEL ÁNGEL GARCÍA CARO como Director Provisional Regional del Servicio de Vivienda y Urbanización XIIª Región de Magallanes y Antártica Chilena, consta en el Decreto N°199 de fecha 30 de diciembre de 2008 del Ministerio de Vivienda Urbanismo, mientras que la personería del Sr. VLADIMIRO MIMICA CÁRCAMO, Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Punta Arenas, consta en Acta de Proclamación del Tribunal Electoral de fecha 25 noviembre de 2008.

NOVENO: El presente Convenio se suscribe ad-referéndum, sujeto en su validez a tramitación por la Contraloría Regional de Magallanes y Antártica Chilena del instrumento que apruebe.

DÉCIMO: Este Convenio se suscribe en siete (7) ejemplares de igual tenor, quedarán cuatro (4) en poder del SERVIU y tres (3), en poder de la Ilustre Municipalidad.



DIRECTOR REGIONAL
MIGUEL ÁNGEL GARCÍA CARO
ARQUITECTO
DIRECTOR PROVISIONAL SERVIU XIIª REGIÓN



ALCALDE
VLADIMIRO MIMICA CÁRCAMO
ALCALDE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PUNTA ARENAS